

## 10 FORMAS DE PAGO DE LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO OBLIGACIONES E IMPAGOS

1. PAGO DE LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO: PAGO ÚNICO – GIRO BANCARIO
2. PAGO DE LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO: PAGO FRACCIONADO
3. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO
4. FORMAS DE PAGO POR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS O CONVALIDACIONES
5. FORMAS DE PAGO DE LA AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO
6. FORMAS DE PAGO POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS, CERTIFICADOS, COMPULSAS Y OTROS SERVICIOS ADMVOS.
7. ENTIDADES DONDE PUEDE REALIZAR INGRESOS A FAVOR DE LA UCAV
8. OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y CONSECUENCIAS DE SU IMPAGO TOTAL O PARCIAL

### 1. PAGO DE LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO: PAGO ÚNICO – GIRO BANCARIO

Forma de pago aplicable a Matrículas de Nuevo Ingreso y Matrículas de Continuación de Estudios.

A los estudiantes que opten por esta forma de pago se les hará un único cargo bancario en la cuenta que faciliten a la UCAV. Los cargos bancarios se girarán de la siguiente manera:

- a. Si el estudiante formaliza matrícula en los 10 primeros días del mes, el giro se realizará el día 20 del mismo mes.
- b. Si el estudiante formaliza matrícula a partir del día 11 del mes, el giro se realizará el día 10 del mes siguiente.

### 2. PAGO DE LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO: PAGO FRACCIONADO

Forma de pago aplicable a Matrículas de Nuevo Ingreso y Matrículas de Continuación de Estudios.

A los estudiantes que opten por esta forma de pago se les fraccionará el importe de la matrícula en **4 plazos**. Los giros en cuenta bancaria se realizarán de la siguiente manera:

Los cargos bancarios se girarán de la siguiente manera:

- a. Si el estudiante formaliza matrícula en los 10 primeros días del mes, el primer giro se realizará el día 20 del mismo mes. El resto de los giros se realizarán los días 20 de los meses sucesivos.
- b. Si el estudiante formaliza matrícula a partir del día 11 del mes, el primer giro se realizará el día 10 del mes siguiente. El resto de los giros se realizarán los días 10 de los meses sucesivos.

**\*Importante:**

*Si el estudiante opta por el pago fraccionado, hasta que no finalice el periodo de posibilidad de devolución de cada uno de los cargos (8 semanas desde el que se pasa un recibo al cobro) no se le podrá enviar/entregar ningún documento acreditativo de los estudios cursados (certificados, traslados de expedientes, títulos...) y sea confirmado por la UCAV el pago completo.*

### 3. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

Una vez definida la forma y los plazos en la matrícula para el curso 2023/2024 si el estudiante desea modificar la forma de pago, deberá solicitarlo a través de [CAMPUS VIRTUAL](#) y mediante escrito [\(INSTANCIA S-G\)](#).

El cambio en la forma de pago (único/fraccionado) tiene el siguiente recargo: 109 €.

Si necesita más información o tiene alguna duda puede ponerse en contacto con el Departamento de Administración de la Universidad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [administracion@ucavila.es](mailto:administracion@ucavila.es)

#### 4. FORMAS DE PAGO POR RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS O CONVALIDACIONES

**Para el pago de los importes resultantes de los Reconocimientos de Créditos o Convalidaciones solo se admitirá la forma de pago único mediante giro bancario.**

A los estudiantes se les hará un único cargo bancario en la cuenta que faciliten a la UCAV, de la siguiente manera:

- a. Si los reconocimientos/convalidaciones se resuelven en los 10 primeros días del mes, el giro se realizará el día 20 del mismo mes.
- b. Si los reconocimientos/convalidaciones se resuelven a partir del día 11 del mes, el giro se realizará el día 10 del mes siguiente.
- c. realizará el día 10 del mes siguiente.

#### 5. FORMAS DE PAGO DE LA AMPLIACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL CURSO ACADÉMICO

**Para el pago de los importes resultantes de la Ampliación de Matrícula solo se admitirá forma de pago único mediante giro bancario.**

A los estudiantes se les hará un único cargo bancario en la cuenta que faciliten a la UCAV, de la siguiente manera:

- a. Si la ampliación de matrícula se formaliza en los 10 primeros días del mes, el giro se realizará el día 20 del mismo mes.
- b. Si la ampliación de matrícula se formaliza a partir del día 11 del mes, el giro se realizará el día 10 del mes siguiente.

#### 6. FORMAS DE PAGO POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS, CERTIFICADOS, COMPULSAS Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El pago de estos importes se realizará siempre mediante transferencia a alguna de las cuentas bancarias indicadas más abajo. Debe indicar nombre del estudiante y concepto en el que se hace la transferencia.

Para cualquier solicitud, debe adjuntar copia del resguardo bancario de la transferencia realizada.

#### 7. ENTIDADES DONDE PUEDE REALIZAR INGRESOS A FAVOR DE LA UCAV

Entidad Financiera	Número de Cuenta de la UCAV
BBVA	ES37.0182.7858.3100.1557.9931
BANCO DE SANTANDER	ES64.0049.4630.1426.1035.5545
LA CAIXA	ES38.2100.1264.7102.0011.9098
CAJAMAR	ES18.3058.5301.9727.2000.7924

## **8. OBLIGACIÓN DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y CONSECUENCIAS DE SU IMPAGO TOTAL O PARCIAL**

- 1.** El pago total de la matrícula es un requisito esencial para que esta quede válidamente formalizada. Si el abono de la matrícula se hace fraccionadamente, la obligación de pago se entenderá debidamente cumplida cuando todos los pagos fraccionados se hayan hecho efectivos.
- 2.** En el caso de impago total o parcial de la matrícula (lo que incluye, al menos, los siguientes conceptos: matrícula inicial, ampliación de matrícula, tasas por reconocimiento de créditos), la prestación de los servicios docentes ofrecidos por la UCAV al estudiante quedará interrumpida, previa notificación escrita de la Universidad. En consecuencia, el estudiante no podrá continuar los estudios iniciados, lo que determinará la pérdida de los derechos de acceso tanto a las instalaciones de la Universidad como al campus virtual, a presentarse a pruebas de evaluación y a realizar prácticas, entre otros.
- 3.** Será requisito indispensable para la matrícula de continuación de estudios o matrícula en cualquier otro título de la UCAV, la expedición de títulos y de certificados o la gestión de traslados de expedientes académicos a otras universidades estar al corriente de todas las obligaciones de pago con la universidad.
- 4.** Si el estudiante causa baja por cualquier motivo ello, en principio, no conllevará la devolución de las cantidades abonadas ni le eximirá del pago de las cantidades pendientes en caso de fraccionamiento de la matrícula.